



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

San Borja, 10 DIC 2019

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 504-2019/DGPA/VMPCIC/MC

Vistos, el Informe de Inspección N° 017-2019-DDC-AYA-MC y el Informe N° D000230-2019-DDC AYA-KCH/MC, en razón de los cuales la Dirección Desconcentrada de Cultura Ayacucho sustenta la propuesta para la determinación de la protección provisional del Sitio Arqueológico "Aikas Pata", ubicado en el distrito de Luricocha, provincia de Huanta, departamento de Ayacucho; los Informes N° D000076-2019-DSFL-MMP/MC y N° D000454-2019-DSFL/MC de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal; el Informe N° D000073-2019-DGPA-LRS/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, y;

CONSIDERANDO:

Que, según se establece en el artículo 21 de la Constitución Política del Perú, *"Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado (...)"*;

Que, en los artículos IV y VII del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificada por el Decreto Legislativo N° 1255, se establece que es de interés social y de necesidad pública la identificación, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes, siendo el Ministerio de Cultura la autoridad encargada de registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 inciso b) Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura;

Que, a su vez, el artículo III del Título Preliminar de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, precisa que *"Se presume que tienen la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, los bienes materiales o inmateriales, de la época prehispánica, virreinal y republicana, independientemente de su condición de propiedad pública o privada, que tengan la importancia, el valor y significado referidos en el artículo precedente y/o que se encuentren comprendidos en los tratados y convenciones sobre la materia de los que el Perú sea parte"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2017-MC, se dispuso la modificación del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, incorporando el Capítulo XIII, referido a la determinación de la protección provisional de los bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación; con lo que se estructura un régimen especial que *"permite realizar los actos conducentes para la protección física, defensa, conservación y protección legal de aquellos bienes no declarados, ni delimitados a la fecha, así como también sobre aquellos que se encuentren declarados pero que carezcan de propuesta de delimitación o se encuentren en*





PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

proceso de aprobación (...) aplicable *"en el caso específico de afectación verificada o ante un riesgo probable de afectación, frente a cualquier acción u omisión que afecte o pueda afectar el bien protegido por presunción legal (...)"*, conforme a lo previsto en los artículos 97° y 98° del referido dispositivo legal;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 077-2018-VMPCIC-MC, emitida el 05 de junio de 2018, y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 08 de junio de 2018, se aprobó la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC "Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación";

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 001-2019-VMPCIC-MC, emitida el 07 de enero de 2019, y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 09 de enero de 2019, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales delegó a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, por el ejercicio fiscal 2019, la facultad de determinar la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Memorando N° D000612-2019-DDC AYA/MC, de fecha 16 de octubre de 2019, la Dirección Desconcentrada de Cultura Ayacucho remitió a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal el Informe N° D000230-2019-DDC AYA-KCH/MC, con el que se comunica los resultados de la inspección ocular llevada a cabo en el Sitio Arqueológico "Aikas Pata", ubicado en el distrito de Luricocha, provincia de Huanta, departamento de Ayacucho, al conocerse de intentos de invasión al mismo; y recomienda se realicen las acciones conducentes a la determinación de la protección provisional del monumento arqueológico prehispánico;

Que, mediante Memorando N° D000620-2019-DDC AYA/MC, de fecha 18 de octubre de 2019, la Dirección Desconcentrada de Cultura Ayacucho remitió a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal el Informe de Inspección N° 017-2019-DDC-AYA-MC, Informe Técnico de Viabilidad de la Determinación de la Protección Provisional del Bien Inmueble Prehispánico, de fecha 23 de septiembre de 2019, por medio del cual se sustenta la propuesta de protección provisional del Sitio Arqueológico "Aikas Pata", ubicado en el distrito de Luricocha, provincia de Huanta, departamento de Ayacucho, especificando los fundamentos sobre la valoración cultural positiva y niveles de vulnerabilidad del bien inmueble objeto de protección provisional, de acuerdo con los lineamientos y criterios técnicos contenidos en la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el acto administrativo "puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo";



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, mediante Informe N° D000454-2019-DSFL/MC, de fecha 28 de noviembre de 2019, sustentado en el Informe N° D000076-2019-DSFL-MMP/MC, de fecha 15 de noviembre de 2019, la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal asume la propuesta contenida en el Informe de Inspección N° 017-2019-DDC-AYA-MC e Informe N° D000230-2019-DDC AYA-KCH/MC, y, en consecuencia, recomienda la determinación de la protección provisional del Sitio Arqueológico "Aikas Pata";

Que, mediante Informe N° D000073-2019-DGPA-LRS/MC, de fecha 06 de diciembre de 2019, el área legal de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble recomendó emitir resolución directoral que determine la protección provisional del Sitio Arqueológico "Aikas Pata";

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 077-2018-MC; la Resolución Viceministerial N° 001-2019-VMPCIC-MC; y demás normas modificatorias, reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Determinar la Protección Provisional del Sitio Arqueológico "Aikas Pata", ubicado en el distrito de Luricocha, provincia de Huanta, departamento de Ayacucho.

De acuerdo al Plano Perimétrico con código PPROV-019-MC_DGPA-DSFL-2019 WGS84, presenta las siguientes coordenadas:

Datum: WGS84

Proyección: UTM

Zona UTM: 18 Sur

Coordenada UTM de referencia: 577888.0000E; 8574541.0000N

Cuadro de datos técnicos:

Vértice	Lado	Distancia	Ángulo interno	Este (X)	Norte (Y)
1	1-2	28.02	178°47'50"	578244.0000	8574617.0000
2	2-3	23.32	176°8'21"	578260.0000	8574594.0000
3	3-4	18.03	182°43'35"	578272.0000	8574574.0000
4	4-5	3.61	180°0'0"	578282.0000	8574559.0000
5	5-6	426.51	91°51'48"	578284.0000	8574556.0000
6	6-7	13.04	176°55'4"	577937.0000	8574308.0000
7	7-8	69.46	124°39'19"	577926.0000	8574301.0000
8	8-9	82.28	186°38'29"	577862.0000	8574328.0000
9	9-10	30.07	102°25'6"	577783.0000	8574351.0000
10	10-11	58.14	187°45'33"	577785.0000	8574381.0000
11	11-12	239.26	202°37'12"	577781.0000	8574439.0000
12	12-13	52.84	272°54'39"	577674.0000	8574653.0000
13	13-14	39.81	85°48'7"	577628.0000	8574627.0000
14	14-15	66.76	171°15'26"	577611.0000	8574663.0000
15	15-16	15.62	113°16'15"	577592.0000	8574727.0000
16	16-17	58.60	165°26'51"	577604.0000	8574737.0000
17	17-18	75.27	174°8'41"	577657.0000	8574762.0000
18	18-19	52.17	172°46'25"	577728.0000	8574787.0000





PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

19	19-20	71.70	175°50'44"	577779.0000	8574798.0000
20	20-21	47.01	170°45'51"	577850.0000	8574808.0000
21	21-22	13.15	172°28'22"	577897.0000	8574807.0000
22	22-23	42.20	175°2'21"	577910.0000	8574805.0000
23	23-24	19.24	165°48'35"	577951.0000	8574795.0000
24	24-25	15.62	168°5'30"	577968.0000	8574786.0000
25	25-26	13.60	165°49'59"	577980.0000	8574776.0000
26	26-27	10.00	180°50'33"	577988.0000	8574765.0000
27	27-28	17.72	159°31'11"	577994.0000	8574757.0000
28	28-29	129.87	246°58'41"	577999.0000	8574740.0000
29	29-30	4.00	186°37'57"	578128.0000	8574725.0000
30	30-31	2.00	90°0'0"	578132.0000	8574725.0000
31	31-32	11.70	199°58'59"	578132.0000	8574723.0000
32	32-33	9.43	192°1'20"	578136.0000	8574712.0000
33	33-34	5.83	178°57'30"	578141.0000	8574704.0000
34	34-35	10.63	190°13'20"	578144.0000	8574699.0000
35	35-36	9.90	183°48'51"	578151.0000	8574691.0000
36	36-37	8.60	189°27'44"	578158.0000	8574684.0000
37	37-38	12.65	197°6'10"	578165.0000	8574679.0000
38	38-39	16.03	194°51'31"	578177.0000	8574675.0000
39	39-40	8.54	163°1'13"	578193.0000	8574674.0000
40	40-41	13.45	158°34'8"	578201.0000	8574671.0000
41	41-42	23.60	168°22'18"	578211.0000	8574662.0000
42	42-43	18.60	179°52'10"	578225.0000	8574643.0000
43	43-1	13.60	179°46'25"	578236.0000	8574628.0000
Total		1901.48	738°0'4"		

Área: 202,196.50 m²; (20.2196 ha);
Perímetro: 1,901.48 m.

Las especificaciones de la presente determinación de protección provisional se encuentran indicadas en el Informe de Inspección N° 017-2019-DDC-AYA-MC, así como en los Informes N° D000230-2019-DDC AYA-KCH/MC, N° D000076-2019-DSFL-MMP/MC y N° D000454-2019-DSFL/MC, y en el Plano Perimétrico con código de plano PPROV-019-MC_DGPA-DSFL-2019 WGS84; los cuales se adjuntan como Anexo de la presente Resolución Directoral y forman parte integrante de la misma.

Artículo Segundo.- Disponer como medidas preventivas, en el polígono especificado en el artículo precedente, la paralización de las acciones de afectación consistentes en intentos de invasión al sitio arqueológico, así como anclaje de hitos en cada uno de los vértices del polígono arqueológico y señalización que indique su carácter intangible.

Artículo Tercero.- Encargar a la Dirección Desconcentrada de Cultura Ayacucho, la ejecución de las medidas indicadas en el *Artículo Segundo* de la presente resolución, así como las acciones de control y coordinación institucional e interinstitucional necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la misma.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, el inicio y conducción coordinada de las acciones administrativas y legales necesarias para la definitiva identificación, declaración y delimitación de los bienes comprendidos en el régimen de protección provisional.

Artículo Quinto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano", así como su difusión en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

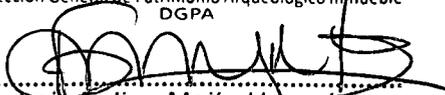
Artículo Sexto.- Notificar la presente resolución, así como los documentos anexos, a la **Municipalidad Distrital de Luricocha**, a fin que proceda de acuerdo al ámbito de sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, notificar a los administrados señalados en el Artículo 104 del Decreto Supremo N° 011-2006-ED.



Artículo Séptimo.- Anexar a la presente resolución el Informe de Inspección N° 017-2019-DDC-AYA-MC, el Informe N° D000230-2019-DDC AYA-KCH/MC, el Informe N° D000076-2019-DSFL-MMP/MC, el Informe N° D000454-2019-DSFL/MC, el Informe N° D000073-2019-DGPA-LRS/MC, y el Plano Perimétrico con código de plano PPROV-019-MC_DGPA-DSFL-2019 WGS84, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ministerio de Cultura
Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble
DGPA


Luis Felipe Mejía Huamán
Director General



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLEFirmado digitalmente por RIVERA
SANCHEZ Luz Sindy FAU
20537630222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.12.2019 11:50:23 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

San Borja, 06 de Diciembre del 2019

INFORME N° D000073-2019-DGPA-LRS/MC

- A : **LUIS FELIPE MEJÍA HUAMÁN**
Director General
Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble
- De : **LUZ SINDY RIVERA SÁNCHEZ**
Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble
- Asunto : Determinación de la Protección Provisional del Sitio Arqueológico "Aikas Pata", ubicado en el distrito de Luricocha, provincia de Huanta, departamento de Ayacucho.
- Referencia : a) Informe N° D000454-2019-DSFL/MC
b) Informe N° D000076-2019-DSFL-MMP/MC
c) Informe N° D000230-2019-DDC AYA-KCH/MC
d) Informe de Inspección N° 017-2019-DDC-AYA-MC

Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarlo y a la vez manifestar, en torno al asunto de la referencia, lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

Mediante Memorando N° D000612-2019-DDC AYA/MC, de fecha 16 de octubre de 2019, la Dirección Desconcentrada de Cultura Ayacucho remitió a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal el Informe N° D000230-2019-DDC AYA-KCH/MC del Lic. Khinjhe Mandini Canchari Huamaní, por medio del cual comunica los resultados de la inspección ocular llevada a cabo en el Sitio Arqueológico "Aikas Pata" al conocerse de intentos de invasión al mismo, y recomienda se realicen las acciones conducentes a la determinación de la protección provisional del monumento arqueológico prehispánico.

Mediante Memorando N° D000620-2019-DDC AYA/MC de fecha 18 de octubre de 2019, la Dirección Desconcentrada de Cultura Ayacucho remitió a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal el Informe de Inspección N° 017-2019-DDC-AYA-MC, Informe Técnico de Viabilidad de la Determinación de la Protección Provisional del Bien Inmueble Prehispánico, de fecha 23 de septiembre de 2019, con el cual el Lic. Khinjhe Mandini Canchari Huamaní sustenta la propuesta de protección provisional del Sitio Arqueológico "Aikas Pata", ubicado en el distrito de Luricocha, provincia de Huanta, departamento de Ayacucho, de acuerdo con los lineamientos y criterios técnicos contenidos en la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC.

Mediante Informe N° D000076-2019-DSFL-MMP/MC, de fecha 15 de noviembre de 2019, remitido a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble con Informe N° D000454-2019-DSFL/MC, de fecha 28 de noviembre de 2019, la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal asume la propuesta contenida en el Informe de Inspección N° 017-2019-DDC-AYA-MC y, en consecuencia, solicita iniciar las acciones conducentes a la determinación de la protección provisional del Sitio Arqueológico "Aikas Pata".



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

II. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley N° 28296 – Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación.
- Ley N° 29565 – Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
- D.S. N° 011-2006-ED – Reglamento de la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación Ley 28296.
- D.S. N° 005-2013-MC – Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- D.S. N° 004-2019-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC "Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 077-2018-MC.
- Resolución Viceministerial N° 001-2019-VMPCIC-MC, Delegan facultades en diversos funcionarios referentes a procedimientos de determinación de la protección provisional de bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

III. ANALISIS:



El artículo 97 del Reglamento de la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación precisa que "La determinación de la protección provisional de los bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación permite realizar los actos conducentes para la protección física, defensa, conservación y protección legal de aquellos bienes no declarados, ni delimitados a la fecha, así como también sobre aquellos que se encuentren declarados pero que carezcan de propuesta de delimitación o se encuentren en proceso de aprobación (...)".

El numeral 99.1 del artículo 99 del del Reglamento de la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación precisa que "La determinación de la protección provisional se inicia de oficio a partir del conocimiento de una afectación o posible afectación a los bienes que presuntamente constituyen Patrimonio Cultural de la Nación; los que son susceptibles de formar parte del Patrimonio Cultural de la Nación en virtud de su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sin perjuicio de su condición de propiedad pública o privada".

Asimismo, el numeral 99.2 del artículo 99 del referido cuerpo normativo establece que "La determinación de la protección provisional de los bienes que presuntamente constituyen Patrimonio Cultural de la Nación se encuentra sustentada en el informe técnico formulado por las áreas competentes del Ministerio de Cultura, conforme a la normativa correspondiente"; añadiendo en su numeral 99.3 que "El informe técnico que sirva de inicio para la determinación de la protección provisional en caso de bienes inmuebles que presuntamente constituyen Patrimonio Cultural de la Nación debe especificar las evidencias que caracterizan el bien materia de protección, adjuntando los detalles y las fotografías del estado en el cual se encontró, así como las imágenes panorámicas del ambiente o áreas que lo rodean".

En cumplimiento de tales disposiciones, el Informe de Inspección N° 017-2019-DDC-AYA-MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura Ayacucho brinda detalles de la



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE

"Visión de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

evaluación del bien inmueble prehispánico atendiendo a su valoración cultural positiva y vulnerabilidad; precisando, en su apartado 2.2, que el Sitio Arqueológico "Aikas Pata" viene siendo objeto de afectación verificada debido a agentes antrópicos (expansión urbana expresada en el tráfico de terrenos por facinerosos, afectan gravemente el patrimonio cultural de la Nación) y naturales (factores atmosféricos como lluvia y vientos que lo deterioran).

Ahora bien, esta solicitud de determinación de protección provisional ha sido objeto de análisis por la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal; quien concluye que cumple con los aspectos técnicos necesarios que la hacen viable.

Por otro lado, el Informe de Inspección N° 017-2019-DDC-AYA-MC propone, como medida preventiva, ante la afectación verificada al bien protegido por presunción legal, la paralización de las acciones de afectación consistentes en los intentos de invasión al Sitio, así como el anclaje de hitos en los vértices del polígono arqueológico y señalización que indique su carácter intangible.

En ese sentido, estando a los fundamentos señalados en el Informe de Inspección N° 017-2019-DDC-AYA-MC e Informe N° D000230-2019-DDC AYA-KCH/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura Ayacucho, así como los Informes N° D000454-2019-DSFL/MC y N° D000076-2019-DSFL-MMP/MC de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal; se precisa que la propuesta de determinación de la protección provisional que es materia de análisis, CUMPLE con lo dispuesto en el capítulo XIII del Reglamento de la Ley N° 28296, así como por la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC "Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación", aprobada por la Resolución Viceministerial N° 077-2018-MC.

IV. CONCLUSIONES:

En virtud de lo expuesto, en el marco de las competencias delegadas a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble a través de la Resolución Viceministerial N° 001-2019-VMPCIC-MC, se concluye que corresponde la determinación de la protección provisional del Sitio Arqueológico "Aikas Pata", ubicado en el distrito de Luricocha, provincia de Huanta, departamento de Ayacucho.

V. RECOMENDACIÓN:

Emitir resolución directoral que determine la protección provisional del Sitio Arqueológico "Aikas Pata".

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

Abog. Luz Sindy Rivera Sánchez
Reg. CAL N° 69594



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLEDIRECCIÓN DE CATASTRO Y
SANEAMIENTO FÍSICO LEGALFirmado digitalmente por ESPINOZA
ROJAS Jimi Alfredo FAU
20537630222 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 28.11.2019 12:28:21 -05:00

"Desarrollo de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

San Borja, 28 de Noviembre del 2019

INFORME N° D000454-2019-DSFL/MC

A : LUIS FELIPE MEJIA HUAMAN
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE

De : MANUEL ANDRES GUERRERO CIQUERO
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

Asunto : Elevo Informe Declaratoria de Protección Provisional ante intentos de invasión del Sitio Arqueológico de Aikas Pata, ubicado en el distrito de Luricocha, provincia de Huanta, departamento de Ayacucho.

Referencia : Memorando N° D000612-2019-DDC AYA/MC
Memorando N° D000620-2019-DDC AYA/MC
Proveido N° D003132-2019-DSFL/MC
Proveido N° D003182-2019-DSFL/MC
Informe de Inspección N° 017-2019-DDC-AYA-MC.
Informe N° D000076-2019-DSFL/MC

Fecha: Lima,

Me dirijo a Ud. en relación al Informe de Declaratoria de Protección Provisional ante intentos de invasión del Sitio Arqueológico Aikas Pata, ubicado en el distrito de Luricocha, provincia de Huanta, departamento de Ayacucho, por la Dirección Desconcentrada de Cultura Ayacucho.

De acuerdo a los Informes N° D000230-2019-DDC-AYA-MAP/MC y el Informe de Inspección N° 017-2019-DDC-AYA-MC, el Lic Khinjhe Canchari, manifiesta que el MAP "Aikas Pata", se realizó una inspección técnica, por personal de la DDC-Ayacucho, el día 17.09.2019, y se constató que el área cultural viene siendo lotizado, para la habilitación y/o construcción de viviendas lo que vulneraría su integridad así como su intangibilidad, exponiéndolo a una destrucción sistemática.

En concordancia con el artículo 6.4, de la Directiva N° 03-2018-VMPCIC/MC, hemos recibido los Informe N° D000230-2019-DDC-AYA-MAP/MC e Informe de Inspección N° 017-2019-DDC-AYA-MC, elaborado por el Lic Khinjhe Canchari, arqueólogo de la DDC-Ayacucho, de acuerdo a su ámbito funcional, lo que se condice con artículo 99° del Reglamento de la ley N°28296.

Al respecto, el Lic Khinjhe Canchari, se constituyó en el MAP Sitio Arqueológico "Aikas Pata", e informa lo siguiente:

"Sobre el MAP "Aikas Pata", habiéndose realizado la inspección técnica, por personal de la DDC Ayacucho el día 17.09.2019, se constató que el área cultural viene siendo lotizada, para el habilitamiento y/o construcción de viviendas lo que vulneraría su integridad e intangibilidad, lo que conlleva a la destrucción sistemática.

Cabe señalar, que, de permitirse continuar con la lotización del área intangible, el riesgo de pérdida será de carácter irreversible. En nuestra base datos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

tenemos como referencia el plano PP-46-INC-COFOPRI-2001, realizado por COFOPRI denominando como "Zona Arqueológica Aykas Misionero", el cual contaba con un área de 450 385,63m² y perímetro de 2 768,38m, habiéndose perdido a la actualidad aproximadamente más del 50%, hoy en día cuenta con un área de 202 196,50m² (20.2196ha) y un perímetro de 1 901,48m".

De acuerdo a la constatación de la DDC Ayacucho, al Sitio Arqueológico se le denomina "Aikas Pata", y de continuar la afectación señalada, el MAP será completamente destruido, ya que la lotización implica remoción del área cultural y pérdida de información que pudiese servir a investigaciones arqueológicas, en la identificación de tradiciones de las etnias asentadas y desarrolladas en el área, generando un perjuicio al contexto cultural.

Igualmente, el Lic Canchari, en su Informe, señala que el MAP "Aikas Pata", no cuenta con declaración ni con propuesta de delimitación, ni expediente técnico, solo se cuenta con un plano referencial del COFOPRI PP-46-INC-COFOPRI-2001.

Situación Físico Legal: Se revisó la información existente en la Base de Datos alfanumérica de esta Dirección, podemos decir lo siguiente:

- El MAP Sitio Arqueológico "Aikas Pata", no cuenta con declaración ni con propuesta de delimitación, ni expediente técnico.
- Tenemos un plano referencial del COFOPRI PP-46-INC-COFOPRI-2001

Descripción del MAP: El Sitio Arqueológico de "Aikas Pata", presenta estructuras (cabeceras de muro) que corresponde al área doméstica, áreas rituales etc, los que están elaborados con piedras de diferentes tamaños y formas, además se observan fragmentos de cerámica diagnóstica y no diagnóstica de manera dispersa, se ubica al lado sur-este de la ciudad de Huanta, Luricocha correspondiente al Periodo Intermedio Temprano (Huarpa).

Filiación cronológica: El Lic. Khinjhe Canchari, infiere que el MAP "Aikas Pata", según las características del sitio y material cultural, estaría asociado al Periodo Intermedio Temprano (Huarpa).

Ubicación del Sitio: Políticamente el MAP Sitio Arqueológico "Aikas Pata", está ubicado en el distrito de Luricocha, provincia de Huanta, departamento de Ayacucho.

De la afectación: De acuerdo a lo manifestado en el Informe N° D000230-2019-DDC AYA-MAP/MC y el Informe de Inspección N° 017-2019-DDC- AYA-MC, elaborado por el Lic. Khinjhe Canchari, constato que el MAP viene siendo lotizado, para habilitar y/o construcción de viviendas lo que vulneraría su integridad e intangibilidad, lo que conllevará a una destrucción sistemática.

Estado de conservación: De acuerdo al Lic. Canchari el MAP denominado Sitio Arqueológico "Aikas Pata", los muros se encuentran en mal estado de conservación. No se descarta diferentes tipos de contextos arqueológicos en el sub suelo.

Delimitación: De acuerdo a las recomendaciones fundamentadas en el Informe de Inspección N° 017-2019-DDC- AYA-MC (23.09.2019) y al cuadro de datos propuesto en dicho informe se ha elaborado el plano de delimitación provisional: PPROV-019-MC_DGPA-DSFL-2019 WGS84, correspondiente al MAP Sitio Arqueológico de "Aikas Pata", para la Determinación de Protección Provisional:

Cuadro de Datos Técnicos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Datum: WGS84

Proyección: UTM

Zona UTM: 18 Sur

Coordenadas de referencia: 577888E; 8574541N.

Cuadro de Datos Técnicos MAP "Aikas Pata" Datum: WGS84					
Vértice	Lado	Distancia	Ang. Interno	Este (X)	Norte (Y)
1	1-2	28.02	178°47'50"	578244	8574617
2	2-3	23.32	176°8'21"	578260	8574594
3	3-4	18.03	182°43'35"	578272	8574574
4	4-5	3.61	180°0'0"	578282	8574559
5	5-6	426.51	91°51'48"	578284	8574556
6	6-7	13.04	176°55'4"	577937	8574308
7	7-8	69.46	124°39'19"	577926	8574301
8	8-9	82.28	186°38'29"	577862	8574328
9	9-10	30.07	102°25'6"	577783	8574351
10	10-11	58.14	187°45'33"	577785	8574381
11	11-12	239.26	202°37'12"	577781	8574439
12	12-13	52.84	272°54'39"	577674	8574653
13	13-14	39.81	85°48'7"	577628	8574627
14	14-15	66.76	171°15'26"	577611	8574663
15	15-16	15.62	113°16'15"	577592	8574727
16	16-17	58.60	165°26'51"	577604	8574737
17	17-18	75.27	174°8'41"	577657	8574762
18	18-19	52.17	172°46'25"	577728	8574787
19	19-20	71.70	175°50'44"	577779	8574798
20	20-21	47.01	170°45'51"	577850	8574808
21	21-22	13.15	172°28'22"	577897	8574807
22	22-23	42.20	175°2'21"	577910	8574805
23	23-24	19.24	165°48'35"	577951	8574795
24	24-25	15.62	168°5'30"	577968	8574786
25	25-26	13.60	165°49'59"	577980	8574776
26	26-27	10.00	180°50'33"	577988	8574765
27	27-28	17.72	159°31'11"	577994	8574757
28	28-29	129.87	246°58'41"	577999	8574740
29	29-30	4.00	186°37'57"	578128	8574725
30	30-31	2.00	90°0'0"	578132	8574725
31	31-32	11.70	199°58'59"	578132	8574723
32	32-33	9.43	192°1'20"	578136	8574712
33	33-34	5.83	178°57'30"	578141	8574704
34	34-35	10.63	190°13'20"	578144	8574699
35	35-36	9.90	183°48'51"	578151	8574691
36	36-37	8.60	189°27'44"	578158	8574684



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLEDIRECCIÓN DE CATASTRO Y
SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Cuadro de Datos Técnicos MAP "Aikas Pata" Datum: WGS84					
Vértice	Lado	Distancia	Ang. Interno	Este (X)	Norte (Y)
37	37-38	12.65	197°6'10"	578165	8574679
38	38-39	16.03	194°51'31"	578177	8574675
39	39-40	8.54	163°1'13"	578193	8574674
40	40-41	13.45	158°34'8"	578201	8574671
41	41-42	23.60	168°22'18"	578211	8574662
42	42-43	18.60	179°52'10"	578225	8574643
43	43-1	13.60	179°46'25"	578236	8574628
TOTAL		1901.48	738°0'4"		

Área: 202 196,50m² (20,2196ha);
Perímetro: 1 901.48m.

En el SGD está el expediente completo recibido de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, para que sea revisado en la Determinación de la Protección Provisional del MAP "Aikas Pata".

Se recomienda solicitar a la DGPA determinar la Protección Provisional del MAP "Aikas Pata", ubicado en el distrito de Luricocha, provincia Huanta, departamento de Ayacucho, en base a los fundamentos expresados en el Informe de Inspección N° 017-2019-DDC- AYA-MC (23.09.2019) elaborado por el Lic. Khinjhe Mandini Canchari Huamani (RNA N° DC-12118), arqueólogo de la Dirección Desconcentrada de Cultura Ayacucho.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

Atentamente,

Ministerio de Cultura

Dirección de Catastro y Saneamiento
Físico Legal - DSFL


Manuel Guerrero Ciquoro
Director



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLEDIRECCIÓN DE CATASTRO Y
SANEAMIENTO FÍSICO LEGALFirmado digitalmente por MENDOZA
PEREA Manuel Enrique FAU
20537630222 soft
Moivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.11.2019 11:35:29 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

San Borja, 15 de Noviembre del 2019

INFORME N° D000076-2019-DSFL-MMP/MC

- A :** **MANUEL ANDRES GUERRERO CIQUERO**
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO
LEGAL
- De :** **MANUEL ENRIQUE MENDOZA PEREA**
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO
LEGAL
- Asunto :** Elevo Informe Declaratoria de Protección Provisional ante intentos de invasión del Sitio Arqueológico de Aikas Pata, ubicado en el distrito de Luricocha, provincia de Huanta, departamento de Ayacucho..
- Referencia :** Proveido N° D003182-2019-DSFL/MC
Memorando N° D000620-2019-DDC AYA/MC
Proveido N° D003132-2019-DSFL/MC
Memorando N° D000612-2019-DDC AYA/MC

Me dirijo a Ud. en relación a la solicitud de Declaratoria de Protección Provisional ante intentos de invasión del Sitio Arqueológico "Aikas Pata", ubicado en el distrito de Luricocha, provincia de Huanta, departamento de Ayacucho.

I. Antecedentes

Con Memorando N° D000612-2019-DDC-AYA/MC (16.10.2019), se recibe el Informe N° D000230-2019-DDC-AYA-MAP/MC (15.10.2019), suscrito por el Lic Khinjhe Mandini Canchari Huamani (RNA N° DC-12118), informando sobre los intentos de invasión del Sitio Arqueológico "Aikas Pata", en el distrito de Luricocha, provincia de Huanta, departamento de Ayacucho, para lo cual mediante Memorando N° D000620-2019-DDC-AYA/MC (18.10.2019), adjunta el Informe de Inspección N° 017-2019-DDC-AYA-MC (23.09.2019).

De acuerdo a los Informes N° D000230-2019-DDC-AYA-MAP/MC y el Informe de Inspección N° 017-2019-DDC-AYA-MC, el Lic Khinjhe Canchari, manifiesta que el MAP "Aikas Pata", se realizó una inspección técnica, por personal de la DDC-Ayacucho, el día 17.09.2019, y se constató que el área cultural viene siendo lotizado, para el habilitación y/o construcción de viviendas lo que vulneraría su integridad así como su intangibilidad, lo que conllevará a una destrucción sistemática.

En concordancia con el artículo 6.4, de la Directiva N° 03-2018-VMPCIC/MC, hemos recibido los Informe N° D000230-2019-DDC-AYA-MAP/MC e Informe de Inspección N° 017-2019-DDC-AYA-MC, elaborado por el Lic Khinjhe Canchari, arqueólogo de la DDC-Ayacucho, de acuerdo a su ámbito funcional, lo que se condice con artículo 99° del Reglamento de la ley N°28296.

Al respecto, el Lic Khinjhe Canchari, arqueólogo de la DDC-Ayacucho, se constituyó en el MAP Sitio Arqueológico "Aikas Pata", e informa lo siguiente:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Sobre el MAP "Aikas Pata", habiéndose realizado la inspección técnica, por personal de la DDC Ayacucho el día 17.09.2019, se constató que el área cultural viene siendo lotizada, para el habilitamiento y/o construcción de viviendas lo que vulneraría su integridad e intangibilidad, lo que conlleva a la destrucción sistemática.

Cabe señalar, que, de permitirse continuar con la lotización del área intangible, el riesgo de pérdida será de carácter irreversible. En nuestra base datos tenemos como referencia el plano PP-46-INC-COFOPRI-2001, realizado por COFOPRI denominando como "Zona Arqueológica Aykas Misionero", el cual contaba con un área de 450 385,63m² y perímetro de 2 768,38m, habiéndose perdido a la actualidad aproximadamente más del 50%, hoy en día cuenta con un área de 202 196,50m² (20.2196ha) y un perímetro de 1 901,48m.

De acuerdo a la constatación de la DDC Ayacucho, al Sitio Arqueológico se le denomina "Aikas Pata", y de continuar la afectación señaladas, el MAP será completamente destruido, ya que la lotización implica remoción del área cultural y pérdida de información que pudiese servir a investigaciones arqueológicas, en la identificación de tradiciones de las etnias asentadas y desarrolladas en el área, generando un perjuicio al contexto cultural.

Igualmente, el Lic Canchari, en su Informe, señala que el MAP "Aikas Pata", no cuenta con declaración ni con propuesta de delimitación, ni expediente técnico, solo se cuenta con un plano referencial del COFOPRI PP-46-INC-COFOPRI-2001.

Situación Físico Legal: Se revisó la información existente en la Base de Datos alfanumérica de esta Dirección, podemos decir lo siguiente:

- El MAP Sitio Arqueológico "Aikas Pata", no cuenta con declaración ni con propuesta de delimitación, ni expediente técnico.
- Tenemos un plano referencial del COFOPRI PP-46-INC-COFOPRI-2001

Descripción del MAP: El Sitio Arqueológico de "Aikas Pata", presenta estructuras (cabeceras de muro) que corresponde a área doméstica, áreas rituales etc., los que están elaborados con piedras de diferentes tamaños y formas, además se observan fragmentos de cerámica diagnóstica y no diagnóstica de manera dispersa, se ubica al lado sur-este de la ciudad de Huanta, Luricocha correspondiente al Periodo Intermedio Temprano (Huarpa).

Filiación cronológica: El Lic. Khinjhe Canchari, infiere que el MAP "Aikas Pata", según las características del sitio y material cultural, estaría asociado al Periodo Intermedio Temprano (Huarpa).

Ubicación del Sitio: Políticamente el MAP Sitio Arqueológico "Aikas Pata", está ubicado en el distrito de Luricocha, provincia de Huanta, departamento de Ayacucho.

De la afectación: De acuerdo a lo manifestado en el Informe N° D000230-2019-DDC AYA-MAP/MC y el Informe de Inspección N° 017-2019-DDC- AYA-MC, elaborado por el Lic. Khinjhe Canchari, constato que el MAP viene siendo lotizado, para el habilitamiento y/o construcción de viviendas lo que vulneraría su integridad e intangibilidad, lo que conllevará a una destrucción sistemática.

Estado de conservación: De acuerdo al Lic. Canchari el MAP denominado Sitio Arqueológico "Aikas Pata", los muros se encuentran en mal estado de conservación. No se descarta diferentes tipos de contextos arqueológicos en el sub suelo.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Delimitación: De acuerdo a las recomendaciones fundamentadas en el Informe de Inspección N° 017-2019-DDC- AYA-MC (23.09.2019) y al cuadro de datos propuesto en dicho informe se ha elaborado el plano de delimitación provisional: PPROV-019-MC_DGPA-DSFL-2019 WGS84, correspondiente al MAP Sitio Arqueológico de "Aikas Pata", para la Determinación de Protección Provisional:

Cuadro de Datos Técnicos

Datum: WGS84

Proyección: UTM

Zona UTM: 18 Sur

Coordenadas de referencia: 577888E; 8574541N.

Cuadro de Datos Técnicos MAP "Aikas Pata" Datum: WGS84					
Vértice	Lado	Distancia	Ang. Interno	Este (X)	Norte (Y)
1	1-2	28.02	178°47'50"	578244	8574617
2	2-3	23.32	176°8'21"	578260	8574594
3	3-4	18.03	182°43'35"	578272	8574574
4	4-5	3.61	180°0'0"	578282	8574559
5	5-6	426.51	91°51'48"	578284	8574556
6	6-7	13.04	176°55'4"	577937	8574308
7	7-8	69.46	124°39'19"	577926	8574301
8	8-9	82.28	186°38'29"	577862	8574328
9	9-10	30.07	102°25'6"	577783	8574351
10	10-11	58.14	187°45'33"	577785	8574381
11	11-12	239.26	202°37'12"	577781	8574439
12	12-13	52.84	272°54'39"	577674	8574653
13	13-14	39.81	85°48'7"	577628	8574627
14	14-15	66.76	171°15'26"	577611	8574663
15	15-16	15.62	113°16'15"	577592	8574727
16	16-17	58.60	165°26'51"	577604	8574737
17	17-18	75.27	174°8'41"	577657	8574762
18	18-19	52.17	172°46'25"	577728	8574787
19	19-20	71.70	175°50'44"	577779	8574798
20	20-21	47.01	170°45'51"	577850	8574808
21	21-22	13.15	172°28'22"	577897	8574807
22	22-23	42.20	175°2'21"	577910	8574805
23	23-24	19.24	165°48'35"	577951	8574795
24	24-25	15.62	168°5'30"	577968	8574786
25	25-26	13.60	165°49'59"	577980	8574776
26	26-27	10.00	180°50'33"	577988	8574765
27	27-28	17.72	159°31'11"	577994	8574757
28	28-29	129.87	246°58'41"	577999	8574740
29	29-30	4.00	186°37'57"	578128	8574725



PERÚ

Ministerio de Cultura

Dirección Desconcentrada
de Cultura AyacuchoFirmado digitalmente por CANCHARI
HUAMANI Khinjhe Mandini FAU
2053743022 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.10.2019 12:03:14 -05:00

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

ANEXO N° 2**MODELO INFORME TÉCNICO DE VIABILIDAD DE LA DETERMINACIÓN DE LA PROTECCIÓN PROVISIONAL DEL BIEN INMUEBLE PREHISPÁNICO**INFORME DE INSPECCIÓN N° 017 -2019-DDC-AYA-MC

INSPECTOR (Apellido y Nombres):	CANCHARI HUAMANI Khinjhe Mandini.				
R.N.A. N°	DC-12118				
DEPENDENCIA A LA QUE CORRESPONDE:	DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DE AYACUCHO				
FECHA DE INSPECCIÓN	DÍA	MES	AÑO	HORA DE INICIO:	08:30 AM
	17	09	2019	HORA DE CULMINACIÓN:	01:30 PM
FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME TÉCNICO	23	09	2019	FIRMA:	

I. DATOS GENERALES DEL OBJETO DE PROTECCIÓN PROVISIONAL

UBICACIÓN GENERAL DEL BIEN INMUEBLE PREHISPÁNICO	
Departamento:	Ayacucho
Provincia	Huanta.
Distrito / Localidad	Luricocha.
Coordenada(s) Referencial(es):	E-578244.00 N-8574617.00
Acceso / Vías:	Vía asfaltada y trocha carrozable Ayacucho-Huanta-Luricocha.

II. EVALUACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES PRE HISPÁNICOS PARA EFECTOS DE DETERMINAR SU PROTECCIÓN PROVISIONAL**2.1. Valoración Cultural**

INFORMACIÓN BÁSICA				
N°	Componentes			Descripción
		Si	No	
1.1	Arquitectura	X		El sitio arqueológico de Aycas pata el cual se ubica al lado sur-este de la ciudad de Huanta, Luricocha corresponde al Periodo Intermedio Temprano (Huarpa); pero sin duda alguna el sitio arqueológico de Aikas Pata, evidencia cabeceras de muro.





PERÚ

Ministerio de Cultura

Dirección Desconcentrada
de Cultura Ayacucho

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

1.2	Cerámica	X		En el sitio arqueológico de Aikas, a nivel de superficie existe fragmentos de cerámica que corresponde al Periodo Intermedio Temprano (Huarpa), por las características que presentan en estilo que presentan, además algunos fragmentos poseen huellas de hollín en la superficie externa de los tiestos.
1.3	Lítico	X		En este sector se evidencia fragmentos de líticos como lascas y herramientas agrícolas.
1.4	Óseo			
1.5	Malacológico			
1.6	Otros Materiales y/o Evidencias de Actividad Humana			
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA				
a)	Clasificación del MAP.	Sitio arqueológico de Aykas Pata.		
b)	Descripción Del MAP.	Cabeceras de muro, fragmentos de cerámica y lítico disperso.		

2.2 Vulnerabilidad (Marcar con una "X" y desarrollar según corresponda):

INFORMACIÓN BÁSICA					
			Afectación		Descripción
	SI	NO	Verificada	Posible	
Agentes antrópicos	X				El crecimiento de la expansión urbana expresado en el tráfico de terrenos por facinerosos, afectan gravemente el patrimonio cultural de la Nación.
Factores naturales	X				Los factores atmosféricos como la lluvia, vientos afectan de manera directa en el deterioro del sitio arqueológico.
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA					
Preservación	Las cabeceras de muro se encuentran en mal estado de conservación a nivel de superficie, No se descarta diferentes tipos de contextos arqueológicas en el sub suelo.				
Fragilidad	Afectación irreversible				

3 Modalidad de delimitación provisional (marcar con una "X" la categoría la categoría del bien)

X	1. Bien inmueble prehispánico declarado como integrante del patrimonio cultural de la nación con propuesta de delimitación en proceso de aprobación.
---	--





PERÚ

Ministerio de Cultura

Dirección Desconcentrada
de Cultura Ayacucho

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

2. Bien inmueble prehispánico declarado pero sin propuesta de delimitación, o bien inmueble prehispánico no declarado, amparado por la presunción legal de su condición cultural.

III. CONCLUSIÓN

El bien presunto califica para la protección provisional:

Si	No
X	

IV. RECOMENDACIONES

a. PLANTEAMIENTO DE LA POLIGONAL DE PROTECCION PROVISIONAL.

a.1 Monumento arqueológico prehispánico.

SITIO ARQUEOLÓGICO DE "AYKAS PATA					
VERTICE	LADO	DIST.	ÁNGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	28.02	178°47'50"	578244.0000	8574617.0000
P2	P2 - P3	23.32	176°8'21"	578260.0000	8574594.0000
P3	P3 - P4	18.03	182°43'35"	578272.0000	8574574.0000
P4	P4 - P5	3.61	179°59'70"	578282.0000	8574559.0000
P5	P5 - P6	426.41	91°51'48"	578284.0000	8574556.0000
P6	P6 - P7	13.04	176°55'4"	577937.0000	8574308.0000
P7	P7 - P8	69.46	124°39'19"	577926.0000	8574301.0000
P8	P8 - P9	82.28	186°38'29"	577862.0000	8574328.0000
P9	P9 - P10	30.07	102°25'9"	577783.0000	8574351.0000
P10	P10 - P11	58.14	187°45'33"	577785.0000	8574381.0000
P11	P11 - P12	239.26	202°36'12"	577781.0000	8574439.0000
P12	P12 - P13	52.84	272°54'39"	577674.0000	8574653.0000
P13	P13 - P14	39.81	85°48'7"	577628.0000	8574627.0000
P14	P14 - P15	67.37	170°54'41"	577611.0000	8574663.0000
P15	P15 - P16	15.01	112°6'3"	577592.2169	8574727.0000
P16	P16 - P17	58.60	169°57'47"	577604.0000	8574737.0000
P17	P17 - P18	75.27	174°8'41"	577657.0000	8574762.0000
P18	P18 - P19	52.17	172°46'25"	577728.0000	8574787.0000
P19	P19 - P20	71.70	175°50'44"	577779.0000	8574798.0000
P20	P20 - P21	47.01	170°45'51"	577850.0000	8574808.0000
P21	P21 - P22	13.15	172°28'22"	577897.0000	8574807.0000
P22	P22 - P23	42.20	175°2'21"	577910.0000	8574805.0000
P23	P23 - P24	19.24	165°48'35"	577951.0000	8574795.0000
P24	P24 - P25	15.62	168°5'30"	577968.0000	8574786.0000
P25	P25 - P26	13.60	165°49'59"	577980.0000	8574776.0000





PERÚ

Ministerio de Cultura

Dirección Desconcentrada
de Cultura Ayacucho

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

P26	P26 - P27	10.00	180°50'33"	577988.0000	8574765.0000
P27	P27 - P28	17.72	159°31'11"	577994.0000	8574757.0000
P28	P28 - P29	129.87	246°58'41"	577999.0000	8574740.0000
P29	P29 - P30	4.00	186°37'57"	578128.0000	8574725.0000
P30	P30 - P31	2.00	90°0'00"	578132.0000	8574725.0000
P31	P31 - P32	11.70	199°58'59"	578132.0000	8574723.0000
P32	P32 - P33	9.43	192°1'20"	578136.0000	8574712.0000
P33	P33 - P34	5.83	178°57'30"	578141.0000	8574704.0000
P34	P34 - P35	10.63	190°13'20"	578144.0000	8574699.0000
P35	P35 - P36	9.90	183°48'51"	578151.0000	8574691.0000
P36	P36 - P37	8.60	189°27'44"	578158.0000	8574684.0000
P37	P37 - P38	12.65	197°6'10"	578165.0000	8574679.0000
P38	P38 - P39	16.03	194°51'31"	578177.0000	8574675.0000
P39	P39 - P40	8.54	163°1'13"	578193.0000	8574674.0000
P40	P40 - P41	13.45	158°34'8"	578201.0000	8574671.0000
P41	P41 - P42	23.60	168°22'18"	578211.0000	8574662.0000
P42	P42 - P43	18.60	179°52'10"	578225.0000	8574643.0000
P43	P43 - P1	13.60	179°46'25"	578236.0000	8574628.0000
Total Área 202128.47 m2		Perímetro: 1901.28 m.			

Nº de plano (de ser el caso 1):

PU-01 -DDC-AYA/MC-WGS 84 PP-01-DDC-AYA/MC WGS84
--

a.2 Elemento Arqueológico Aislado

COORDENADA CENTRAL UTM WGS 84	RADIO

b. MEDIDAS PROVINCIONALES RECOMENDADAS (Marcar con una "X" y desarrollar según corresponda):

MEDIDA		REFERENCIA
- Paralización y/o cese de la afectación.	X	El área que comprende el sitio arqueológico de Aykas Pata, en la actualidad corre el riesgo de ser invadido en su totalidad por personas dedicadas al tráfico de terreno, y es responsabilidad del Ministerio de Cultura proteger el patrimonio cultural de la nación.
- Desmontaje.		
- Apuntalamiento.		
- Incautación.		
- Señalización.	x	Colocar paneles de señalización e hitos.
- Retiro de		





PERÚ

Ministerio de Cultura

Dirección Desconcentrada
de Cultura Ayacucho

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

estructuras temporales, maquinarias, herramientas, elementos y/o accesorios.		
--	--	--

V. REGISTRO FOTOGRAFICO

Las fotos deberán mostrar lo indicado en la valoración cultural (debe observarse de manera evidente la condición de sitio arqueológico del bien):

SITIO ARQUEOLÓGICO DE AYKAS PATA.

ANEXO



AREA APROBADA
POR LA DSFL MC.
AÑO 2002



Área aprobada en el año 2002 por la Dirección de Saneamiento Físico Legal del Ministerio de Cultura obsérvese, un **área total de 450,385.652 m** con un **perímetro de 2768.404 m**, según información del Sistema de Información Geográfica de Arqueología (SIGDA).



Área aprobada mediante R.D N° 275-2017-DDC-AYA/MC DE FECHA 03 de julio del 2017. Un **área total de 202188.47 m2** con un **perímetro de 1901.28 m**

Área replanteada y aprobado mediante Resolución Directoral N° 275-2017-DDC-AYA/MC DE FECHA 03 de julio del 2017 y Aprobación de Informe Final del PLAN DE MONITOREO



PERÚ

Ministerio de Cultura

Dirección Desconcentrada
de Cultura Ayacucho

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

ARQUEOLOGICO DEL Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA LICALIDAD DE AIKAS, DISTRITO DE LURICOCHA, - HUANTA - AYACUCHO". Tiene un área total de 202188.47 m² con un perímetro de 1901.28 m reduciendo a casi la mitad del área que la Dirección de Saneamiento Físico Legal del Ministerio de Cultura tiene como información.



Véase imagen 1 y 2 del sitio arqueológico Aikas Pata, en donde muestra el área del sitio y las cabeceras de muro en pésimo estado de conservación.



Véase imagen 3 y 4 del sitio arqueológico Aikas Pata, se muestra cerámica fragmentada en forma dispersa.





MEMORIA DESCRIPTIVA

1. **NOMBRE DEL MONUMENTO ARQUEOLÓGICO PREHISPÁNICO:**
AYKAS PATA.
2. **CLASIFICACIÓN:**
Sitio Arqueológico.
3. **UBICACIÓN:**
 - 3.1. **LOCALIZACIÓN:**
Al Noroeste del distrito de Luricocha.
 - 3.2. **UBICACIÓN POLÍTICA:**
Distrito: Luricocha
Provincia: Huanta.
Departamento: Ayacucho
 - 3.3. **UBICACIÓN GEOGRÁFICA:**
Datum: World Geodetic System Datum 1984; WGS84
Proyección: Universal Transversal de Mercator (UTM)
Sistema de Coordenadas: Planas
Zona y Cuadrícula: 18 L
Carta Nacional: 26 ñ Luricocha , escala 1/100,000
 - 3.4. **COORDENADA UTM DE REFERENCIA:**
 - Este: 577783.0000
 - Norte: 8574351.0000
 - 3.5. **ALTITUD (en m.s.n.m.):**
2600 m.s.n.m.
 - 3.6. **GEORREFERENCIACIÓN:**
 - Tipo de Medición:
 - Marca y Modelo del Equipo Geodésico empleado para el levantamiento:
 - GPS diferencial propiedad de la DDC – Ayacucho.
 - Punto Base IGN:
 - Ficha Técnica del punto de Control Geodésico del IGN de fecha:
4. **ÁREA:**
202188.41 m²
5. **PERÍMETRO:**
1901.28 m.
6. **ACCESO:** Se accede al lugar siguiendo la carretera de Luricocha hasta llegar al sitio Arqueológico de Aikas.
7. **COLINDANCIA:**
 - Norte: Propiedad de terceros.
 - Sur: Propiedad de terceros.
 - Este: Propiedad de Terceros.
 - Oeste: Terrenos Invasivos del sitio arqueológico de Aikas pata.





8. CUADRO DE DATOS TÉCNICOS (DE ACUERDO CON EL PLANO REFERENCIAL PP - 01 A ESCALA: 1/4000.

SITIO ARQUEOLÓGICO DE "AYKAS PATA					
VERTICE	LADO	DIST.	ÁNGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	28.02	178°47'50"	578244.0000	8574617.0000
P2	P2 - P3	23.32	176°8'21"	578260.0000	8574594.0000
P3	P3 - P4	18.03	182°43'35"	578272.0000	8574574.0000
P4	P4 - P5	3.61	179°59'70"	578282.0000	8574559.0000
P5	P5 - P6	426.41	91°51'48"	578284.0000	8574556.0000
P6	P6 - P7	13.04	176°55'4"	577937.0000	8574308.0000
P7	P7 - P8	69.46	124°39'19"	577926.0000	8574301.0000
P8	P8 - P9	82.28	186°38'29"	577862.0000	8574328.0000
P9	P9 - P10	30.07	102°25'9"	577783.0000	8574351.0000
P10	P10 - P11	58.14	187°45'33"	577785.0000	8574381.0000
P11	P11 - P12	239.26	202°36'12"	577781.0000	8574439.0000
P12	P12 - P13	52.84	272°54'39"	577674.0000	8574653.0000
P13	P13 - P14	39.81	85°48'7"	577628.0000	8574627.0000
P14	P14 - P15	67.37	170°54'41"	577611.0000	8574663.0000
P15	P15 - P16	15.01	112°6'3"	577592.2169	8574727.0000
P16	P16 - P17	58.60	169°57'47"	577604.0000	8574737.0000
P17	P17 - P18	75.27	174°8'41"	577657.0000	8574762.0000
P18	P18 - P19	52.17	172°46'25"	577728.0000	8574787.0000
P19	P19 - P20	71.70	175°50'44"	577779.0000	8574798.0000
P20	P20 - P21	47.01	170°45'51"	577850.0000	8574808.0000
P21	P21 - P22	13.15	172°28'22"	577897.0000	8574807.0000
P22	P22 - P23	42.20	175°2'21"	577910.0000	8574805.0000
P23	P23 - P24	19.24	165°48'35"	577951.0000	8574795.0000
P24	P24 - P25	15.62	168°5'30"	577968.0000	8574786.0000
P25	P25 - P26	13.60	165°49'59"	577980.0000	8574776.0000
P26	P26 - P27	10.00	180°50'33"	577988.0000	8574765.0000
P27	P27 - P28	17.72	159°31'11"	577994.0000	8574757.0000
P28	P28 - P29	129.87	246°58'41"	577999.0000	8574740.0000
P29	P29 - P30	4.00	186°37'57"	578128.0000	8574725.0000
P30	P30 - P31	2.00	90°0'00"	578132.0000	8574725.0000
P31	P31 - P32	11.70	199°58'59"	578132.0000	8574723.0000
P32	P32 - P33	9.43	192°1'20"	578136.0000	8574712.0000
P33	P33 - P34	5.83	178°57'30"	578141.0000	8574704.0000
P34	P34 - P35	10.63	190°13'20"	578144.0000	8574699.0000
P35	P35 - P36	9.90	183°48'51"	578151.0000	8574691.0000
P36	P36 - P37	8.60	189°27'44"	578158.0000	8574684.0000
P37	P37 - P38	12.65	197°6'10"	578165.0000	8574679.0000
P38	P38 - P39	16.03	194°51'31"	578177.0000	8574675.0000
P39	P39 - P40	8.54	163°1'13"	578193.0000	8574674.0000
P40	P40 - P41	13.45	158°34'8"	578201.0000	8574671.0000



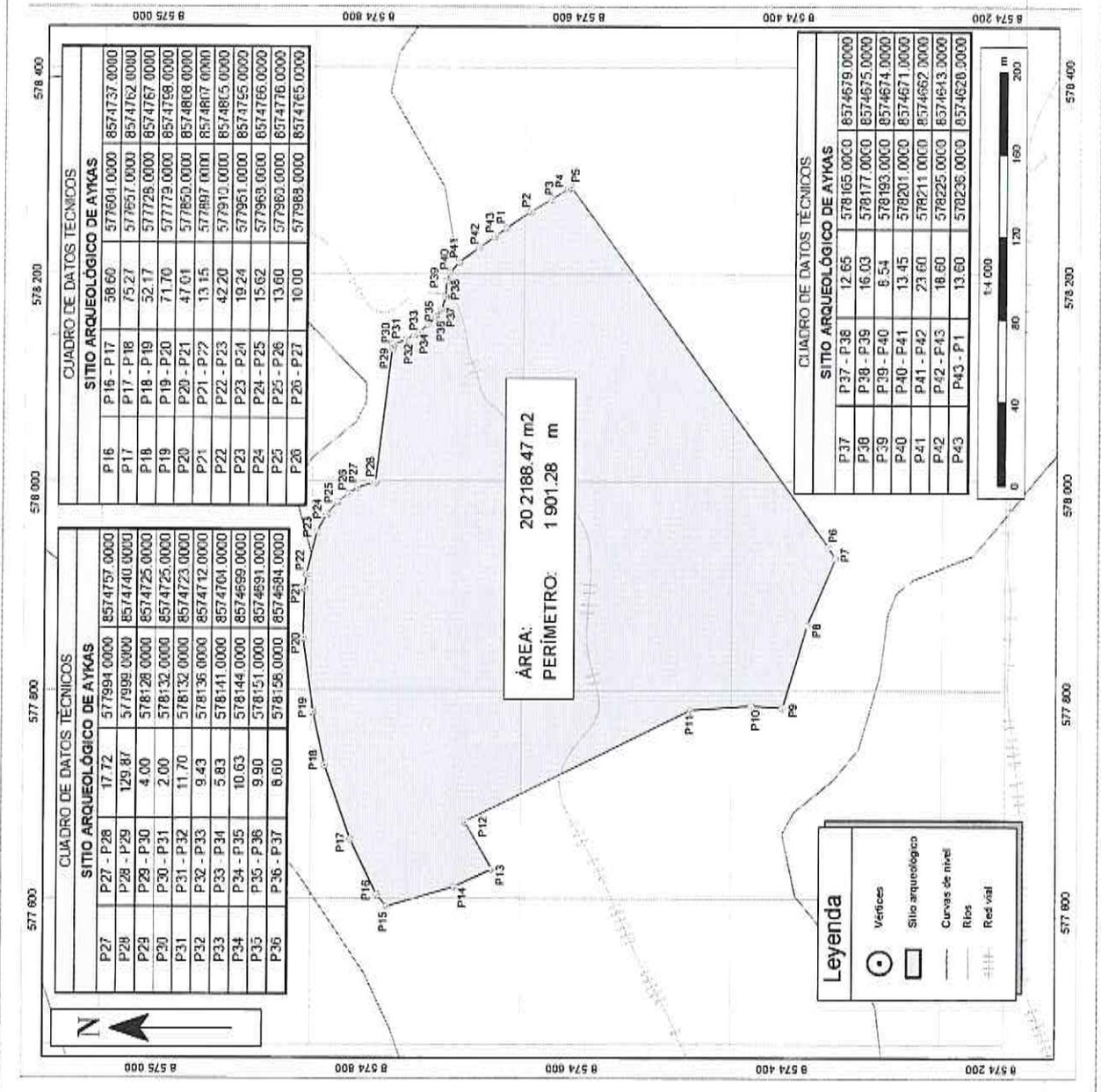
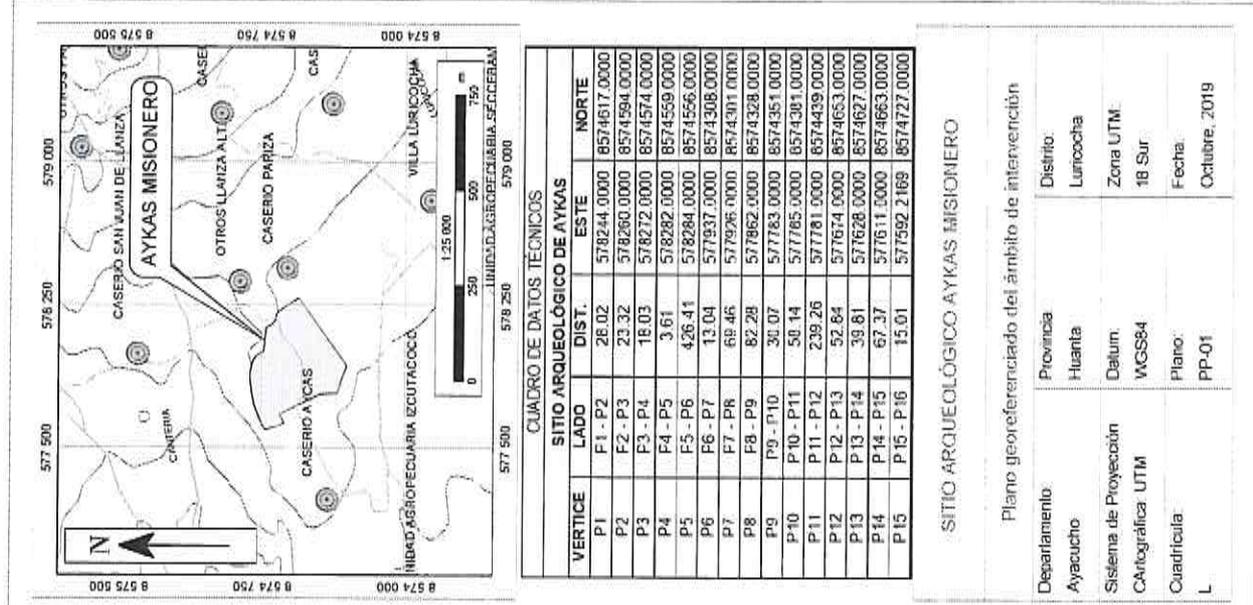


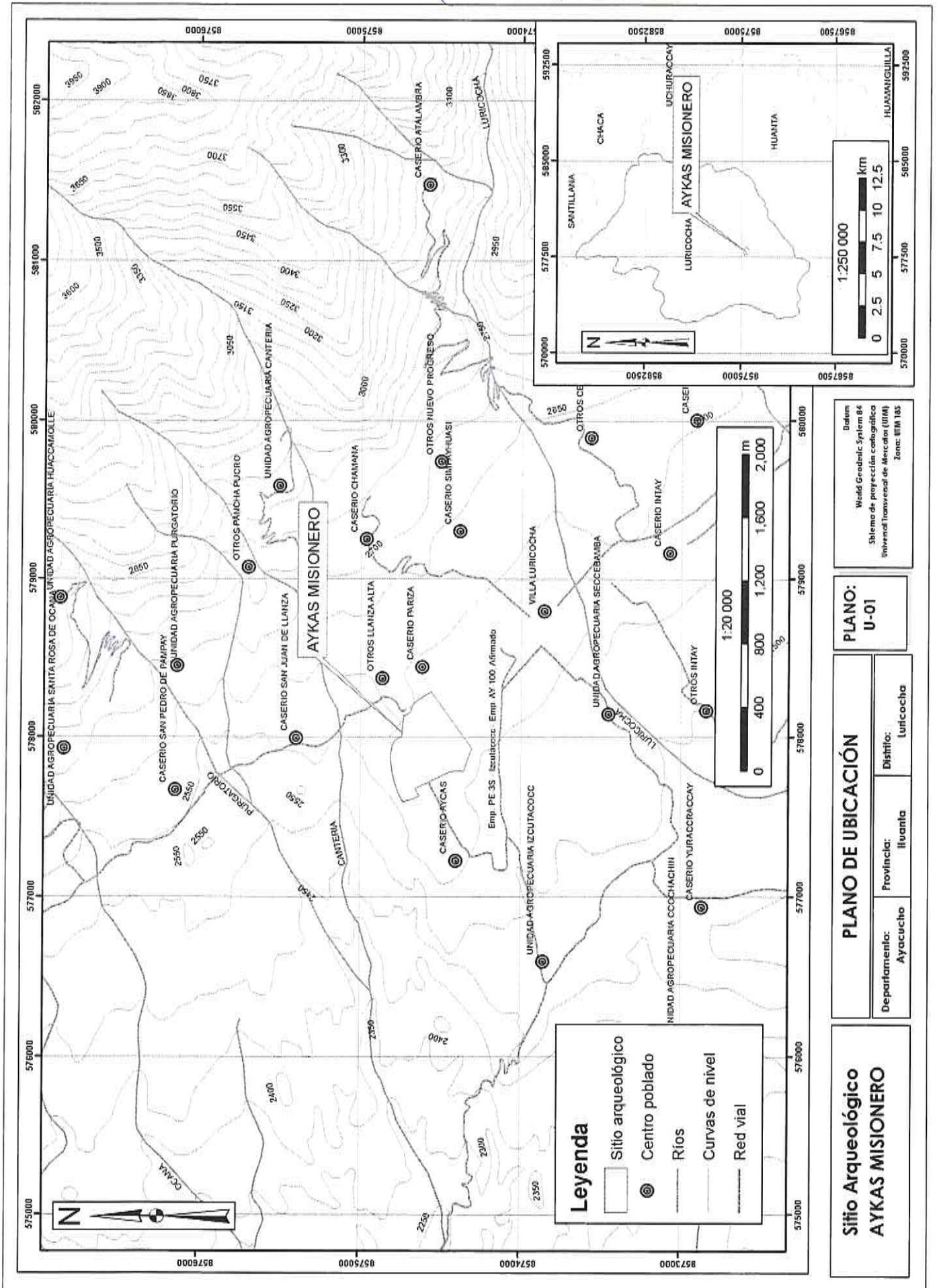
PERÚ Ministerio de Cultura

P41	P41 - P42	23.60	168°22'18"	578211.0000	8574662.0000
P42	P42 - P43	18.60	179°52'10"	578225.0000	8574643.0000
P43	P43 - P1	13.60	179°46'25"	578236.0000	8574628.0000
Total Área 202128.47 m2				Perímetro: 1901.28 m.	

Elaborado por : KMCH
Fecha : Octubre 2019









PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE
CULTURA AYACUCHO

DIRECCIÓN DESCONCENTRADA
DE CULTURA AYACUCHO



Firmado digitalmente por ANTONIO
VARGAS Luz Rosario FAU
20537630222 soft

Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.10.2019 15:18:20 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Ayacucho, 16 de Octubre del 2019

MEMORANDO N° D000612-2019-DDC AY/ MC

A : MANUEL ANDRES GUERRERO CIQUERO
Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal.

De : LUZ ROSARIO ANTONIO VARGAS
Dirección Desconcentrada de Cultura Ayacucho.

ASUNTO : Elevo Informe Declaratoria provisional ante intentos de invasión del sitio arqueológico de AIKAS PATA, ubicado en el distrito de Luricocha, provincia de Huanta, departamento de Ayacucho.

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo, y a su vez remito adjunto al presente, el **INFORME N°D000230-2019-DDC AYA-KCH/MC**, respecto a la inspección técnica para la declaratoria provisional del sitio Arqueológico de AIKAS PATA, ubicado en el distrito de Luricocha, provincia de Huanta, departamento de Ayacucho.

Asimismo, solicitar que de acuerdo al marco de sus competencias desarrolle la declaratoria provisional y el respectivo saneamiento físico legal ante las entidades competentes.

Atentamente,

Ministerio de Cultura
Dirección Desconcentrada de Cultura - Ayacucho



Luz Rosario Antonio Vargas
Directora

LAV/ghq



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE
CULTURA AYACUCHODIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE
CULTURA AYACUCHOFirmado digitalmente por CANCHARI
HUAMANI Khinjhe Mandini FAU
20537630222.s21
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.10.2019 15:57:17 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Ayacucho, 15 de Octubre del 2019

INFORME N° D000230-2019-DDC AYA-KCH/MC

A : LUZ ROSARIO ANTONIO VARGAS
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA
AYACUCHO

De : KHINJHE MANDINI CANCHARI HUAMANI
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA
AYACUCHO

Asunto : DECLARATORIA PROVISIONAL ANTE INTENTOS DE
INVACION DEL SITIO ARQUEOLÓGICO DE AIKAS
UBICADO EN EL DISTRITO DE LURICOCHA-PROVINCIA
DE HUANTA. DEPARTAMENTO DE AYACUCHO..

Referencia :

Es grato dirigirme a su digno despacho para saludarla cordialmente y poner en conocimiento que ante los intentos de Invasión del sitio arqueológico de Aikas se desarrolló la inspección técnica el día el día 18 de setiembre del 2019 a horas 9:40:00 AM

ANTECEDENTES:

Habiéndose efectuado la inspección técnica de campo en atención al documento de alerta Exp N° 53915-2019 de fecha 17 de setiembre.

El documento menciona textualmente lo siguiente Los suscritos *"levantamos nuestra voz de alerta de EMERGENCIA frente a la lotización y venta de los lotes en la zona arqueológica de Aikas Pata - pariza Luricocha sin mediar documento alguno, es decir dentro del perímetro de demarcación con hitos y letreros de la existencia de los restos Arqueológicos de Aikas Pata, hecho de invasión perpetrado el viernes 13 de setiembre del presente año por parte de los facinerosos dirigentes de la invasión de Aikas donde se pueden evidenciar una excavación manual para una cimentación de muro de una construcción por los supuestos compradores."*

La denuncia no indica el lugar exacto (cordenadas, limites, linderos etc) en donde se llevaron los hechos que menciona el Expediente N° 53915-2019 de fecha 17 de setiembre, careciendo de información exacta de lo ocurrido según el documento de referencia, dentro del polígono del sitio arqueológico.

Durante la inspección del sitio arqueológico se apersonaron los señores: Jesusa Soto Pari, tesorera de la Asociación de Vivienda Luricocha, Virgilio Garay Agente Municipal con quienes se suscribió el **Acta de Inspección** a cargo de la Sub directora de la DDC Ayacucho, en donde se llegó a los siguientes acuerdos 1.- la señora Jesusa Soto Pari exhorta realizar una reunión con carácter de urgencia en la DDC Ayacucho a fin de tomar acciones para realizar trabajos de delimitación provisional al sitio arqueológico de Aikas con participación de los socios de su asociación al que representa con el fin de evitar futuras invasiones al sitio arqueológico

DE LA INSPECCIÓN:

- Los datos técnicos proporcionados por la Dirección de Saneamiento Físico Legal del Ministerio de Cultura corresponde a un **área total de 450,385.652 m** con un **perímetro de 2768.404 m**. Véase imagen N° 01. Sin embargo a la





PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE
CULTURA AYACUCHO

DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE
CULTURA AYACUCHO

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

fecha se puede observar que el 50% del sitio arqueológico ha sido invadido. Por ende mediante expediente N° 1178 de fecha 19 de mayo del 2017, APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DIRECTORAL N° 275-2017-DDC-AYA/MC DE FECHA 03 de julio del 2017 y Aprobación de Informe Final del PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO DEL Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA LCALIDAD DE AIKAS, DISTRITO DE LURICOCHA, - HUANTA – AYACUCHO"**. ITEM XI DELIMITACION DEL SITIO ARQUEOLOGICO DE AIKAS PATA Y ENTREGA DE EXPEDIENTE TECNICO SUSTENTATORIO señalan lo siguiente: *"Mediante mencionada actividad cumplimos con las recomendaciones planteadas por el supervisor en el Informe N° 000114-2017-JAG/DDC AYA/MC, siendo primordial evitar que los trabajos de ingeniería impacten sobre el patrimonio arqueológico ya conocido. No obstante, el resultado del trabajo de mitigación generara la protección de un importante componente de datos que pueden servir a los futuros trabajos de investigación, esta actividad se llevo a cabo tanto en campo como en gabinete, donde los trabajos de campo se desarrollaron en tres etapas: Primero realizamos la propuesta de re delimitación del sitio, ello con el apoyo del cadista de la DDC AYACUCHO quien porto un GPS diferencial. Segundo la evaluación de impacto siguiendo la propuesta de delimitación realizado en el año 2002 se examinó y se aprobó la traza" Véase imagen 2.*

- El trazo delimitado y aprobado mediante Resolución Directoral N° 275-2017-DDC-AYA/MC DE FECHA 03 de julio del 2017 y Aprobación de Informe Final del PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO DEL Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA LCALIDAD DE AIKAS, DISTRITO DE LURICOCHA, - HUANTA – AYACUCHO"**. Tiene un **área total de 202188.47 m²** con un **perímetro de 1901.28 m** reduciendo a casi la mitad del área que la Dirección de Saneamiento Físico Legal del Ministerio de Cultura tiene como información.

Imagen 01 Sitio delimitado en el año 2002 por el Ministerio de Cultura.



Imagen 02 sitio redelimitado del sitio arqueológico de Aikas aprobado por la DDC Ayacucho, año 2017



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE
CULTURA AYACUCHO

DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE
CULTURA AYACUCHO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



CONCLUSIÓN:

- ✓ Por lo tanto, la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal del Ministerio de Cultura debe realizar la declaratoria provisional del sitio arqueológico de Aykas Pata, con la finalidad de preservar y conservar el patrimonio cultural de la nación, aprobado mediante Resolución Directoral N° 275-2017-DDC-AYA/MC DE FECHA 03 de julio del 2017 y Aprobación de Informe Final del PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO DEL Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA LCALIDAD DE AIKAS, DISTRITO DE LURICOCHA, - HUANTA – AYACUCHO"**, de un área total de 202188.47 m² con un perímetro de 1901.28 m. Asimismo el área invadida debe ser declarado con Carga Cultural.
- ✓ Las constantes intentos de Invasión por parte de personas dedicadas al tráfico de terreno son amenaza para el sitio arqueológico de Aikas Pata.

RECOMENDACIÓN:

- ✓ Se recomienda que la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho debe tomar acciones con la finalidad de proteger el remanente del sitio arqueológico, además esta en la obligación de crear hitos y en colocar paneles informativos en el sitio arqueológico de Aikas Pata
- ✓ Notificar a la señora Jesusa Soto Pari, tesorera de la Asociación de Vivienda Luricocha que en el Sitio Arqueológico de Aikas Pata en todo el área está prohibido desarrollar trabajos de excavación y/o remoción del terreno para cualquier tipo de actividad ya que el área contiene material cultural, según Ley N° 28296 y el Decreto Supremo N° 003-2014-MC, caso contrario sería materia de un Proceso Administrativo Sancionador como lo estipula el Decreto Supremo N° 005-2019-MC.
- ✓ Se debe poner en conocimiento a la Sub Dirección de la DDC-Ayacucho para fines correspondientes.
- ✓ Finalmente se recomienda derivar a la **Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal del Ministerio de Cultura**, quienes en marco a sus competencias





PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE
CULTURA AYACUCHO

DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE
CULTURA AYACUCHO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

desarrollen la declaratoria provisional del sitio arqueológico de Aikas Pata, y el respectivo saneamiento físico legal ante las entidades competentes.

ANEXO



AREA APROBADA POR
LA DSFL MC. AÑO 2002

Área aprobada en el año 2002 por la Dirección de Saneamiento Físico Legal del Ministerio de Cultura observese, un **área total de 450,385.652 m** con un **perímetro de 2768.404 m**, según información del Sistema de Información Geográfica de Arqueología (SIGDA).



Área aprobada mediante R.D N° 275-2017-DDC-AYA/MC DE FECHA 03 de julio del 2017. Un **área total de 202188.47 m2** con un **perímetro de**



Area replanteada y aprobado mediante Resolución Directoral N° 275-2017-DDC-AYA/MC DE FECHA 03 de julio del 2017 y Aprobación de Informe Final del PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO DEL Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE AIKAS, DISTRITO DE LURICOCHA, - HUANTA - AYACUCHO". Tiene un **área total de 202188.47 m2** con un **perímetro de 1901.28 m** reduciendo a casi la mitad del área que la Dirección de Saneamiento Físico Legal del Ministerio de Cultura tiene como información.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE
CULTURA AYACUCHO

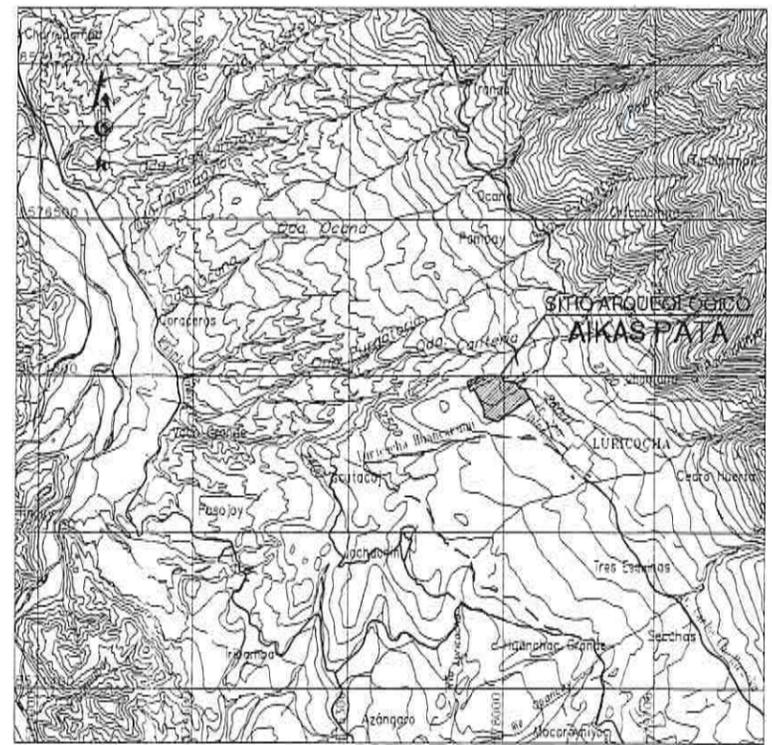
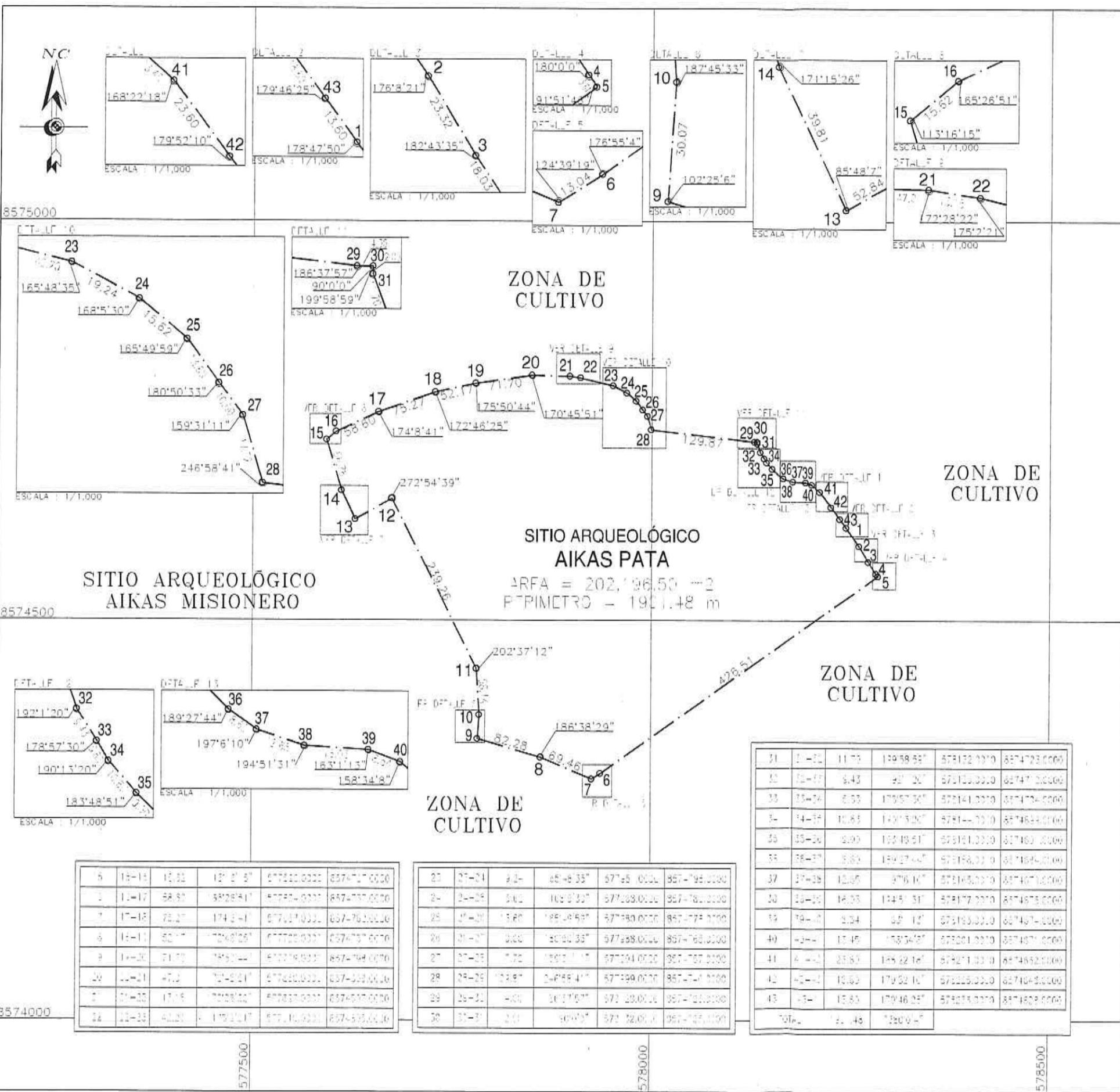
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE
CULTURA AYACUCHO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Véase foto de la Directora, la Sub directora conjuntamente con el personal técnico de la DDC-Ayacucho durante la supervisión in Situ al Sitio Arqueológico de Aikas Pata.

Ministerio de Cultura
Dirección Desconcentrada de Cultura - Ayacucho
[Handwritten Signature]
Khilgis M. Caceres Huamani
ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGIA
R.N.A. DC - 12118



PLANO DE UBICACIÓN
ESCALA: 1/75,000

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS DEL SITIO ARQUEOLÓGICO AIKAS PATA

VERT.	AÑO	COORDENADA NORTE (m)	COORDENADA ESTE (m)	COORDENADA UTM (E)	COORDENADA UTM (N)
1	1-1	8574500	5774500	8574500	5774500
2	2-2	8574500	5774500	8574500	5774500
3	3-3	8574500	5774500	8574500	5774500
4	4-4	8574500	5774500	8574500	5774500
5	5-5	8574500	5774500	8574500	5774500
6	6-6	8574500	5774500	8574500	5774500
7	7-7	8574500	5774500	8574500	5774500
8	8-8	8574500	5774500	8574500	5774500
9	9-9	8574500	5774500	8574500	5774500
10	10-10	8574500	5774500	8574500	5774500
11	11-11	8574500	5774500	8574500	5774500
12	12-12	8574500	5774500	8574500	5774500
13	13-13	8574500	5774500	8574500	5774500
14	14-14	8574500	5774500	8574500	5774500
15	15-15	8574500	5774500	8574500	5774500

LEYENDA

Vertice	1
Limite del área intangible	---

PERÚ Ministerio de Cultura Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales Dirección General de Patrimonio Cultural

SITIO ARQUEOLÓGICO AIKAS PATA

Arq^l Responsable: Lic. Manuel Enrique Mendoza Perea

Elaborado por: Ing. Milagros Olivares Cifre

Dpto: Ayacucho	Provincia: Huanta	Distrito: Luricocha
Coordenada de Referencia: Este (X): 577888.0000 Norte (Y): 8574541.0000	Área: 202,196.50 m ² (20,2196 ha)	Perímetro: 1,901.48 m. Escala: 1/5000
Proyección: UTM	Datum: WGS 84	Zona: 18s
Fecha de elaboración: Noviembre 2019	Código de Plano: PPROV-019-MC_DGPA-DSFL-2019 WGS84	

